

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL.

En el juzgado de primera instancia de la villa de Ocaña y su partido se sigue causa criminal contra D. Mateo Ferrer, vecino de Madrid, y sus criados Hilario Gomez Platero, Francisco Ortega y Pascual, cuyo apellido se ignora, por la compra que el primero hizo en Puertollano de 549 machos de cabrío á precio de ochenta y dos reales y medio cada uno á Manuel Moreno, vecino de Hinojosillas, al fiado, habiendo desaparecido despues sin hacer el pago ni saberse el paradero mas que del Platero que se halla preso.

En su consecuencia, encargo á VV. la mayor vijilancia y presteza en la prision de los demas si fuesen habidos, á cuyo fin se espresan sus señas á continuacion, previniéndoles que en el caso de verificarse la de alguno de ellos, le remitan por tránsitos con toda seguridad á disposicion del señor juez referido. — Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 28 de junio de 1836. — Sebastian Garcia de Ochoa. — Sres. alcaldes y justicias de los pueblos de esta provincia.

Señas de los reos.

D. Mateo Ferrer, estatura dos varas, pelo negro con algunas canas, color moreno, ojos negros, nariz gruesa, boca regular, manco de la mano derecha en la que le faltan dos dedos el menique y anular, usa vigote, bien portado y de edad como de 34 años.

Francisco Ortega, es natural de Orihuela y vecino de Madrid, tratante en caballerías, estatura algo mas de cinco pies, tuerto del ojo izquierdo, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba id., cara redonda, color triguño, y de edad de 33 años.

Pascual, cuyo apellido se ignora, no se sabe de donde es natural y vecino, tratante en caballerías, estatura dos varas, bastante recio, ancho de espalda, color rubio, cariancho, ojos azules, nariz regular, boca id., coloradote, barba roja y poblada, y como de 30 años.

Habiendo salido en la mañana del dia 20 del actual el benemérito Guardia nacional de caballería de Mascaraque D. Bernardino del Aguila Carvajal, fiel de fechos del mismo pueblo, á recorrer todas sus inmediaciones como tiene de costumbre cuando hay noticias que andan facciosos por ellas ú otra clase de sugetos sospechosos, llevado de su patriotismo y decision en defender á todo trance la sagrada causa de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, de que ya anteriormente tiene dadas repetidas y brillantes pruebas; con eminente riesgo de su vida aprehendió por si solo dos desertores del rejimiento infanteria 2.º de lijeros que segun las apariencias se iban á incorporar á la faccion.

Y como este sea un acto que merece se le dé la mayor publicidad, he acordado se inserte en el Boletin oficial para satisfaccion de dicho Guardia nacional, la de los otros que ejecutan servicios de igual naturaleza y para estímulo de los demas patriotas; todo sin perjuicio de ponerlo con recomendacion en el superior conocimiento de S. M. Toledo 29 de junio de 1836. — Sebastian Garcia de Ochoa.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acaso por ignorar algunos sugetos los dias y horas en que la diputacion se ocupa en resolver las reclamaciones sobre inclusion ó exclusion de

las listas de electores, se privarán del gusto de concurrir á las sesiones públicas y de presenciar las deliberaciones. La diputacion no puede señalar de un modo fijo el dia en que ha de tener sesion para este objeto. Los 15 que corren desde el 25 del actual hasta el 10 del próximo julio son los designados por la ley; pero la celebracion de sesiones pende absolutamente de que haya reclamaciones sobre la materia. Una vez que no puede fijarse el dia por las razones espuestas, se anuncia al público que en cualquiera de los del término le-

gal se abrirá la sesion desde las doce hasta las dos: y para que nadie ignore cual es el destinado á este objeto habrá en la puerta de la sala de sesiones un anuncio que espese si la hay ó no pública, y de este modo puede cualquiera enterarse de que se delibera ó deja deliberar sobre la materia, y saber cuando puede asistir á las sesiones. Toledo 28 de junio de 1836.—El presidente, Sebastian Garcia de Ochoa.—Por acuerdo de la diputacion, Toribio Guillermo Monreal, secretario.

INTENDENCIA.

NOTA número 3.º de las fincas nacionales radicadas en esta provincia, cuya tasa se ha solicitado en uso de la facultad concedida en el artículo 4.º del real decreto de 19 de febrero último á cualquiera español ó extranjero, la que con arreglo al artículo 5.º de dicho real decreto se inserta en el Boletin oficial.

Número respectivo de las fincas.	Clase de ellas.	Pueblo donde radican.	Corporacion á que han correspondido.
36.....	Un olivar llamado el Tocal, al sitio de la Carrasca, á la cuesta del Chinarral, camino que va á Cebolla, con 400 á 500 pies.....	Pueblanueva.	Convento de Dominicos de Talavera.
37.....	Id. el cercado al sitio de Valdeverdeja, con 600 pies poco mas ó menos.....	Idem.	Idem.
38.....	Una tierra de caber 46 fanegas.....	La Mata.	Agustinos recoletos de Madrid.
39.....	30 fanegas de tierra y 17 olivas que estan en las indicadas 30 fanegas de tierra...	Idem.	Franciscos observantes de Torrijos.
40.....	Una parada de molinos en el rio Tajo, que llaman de S. Felices.....	Término de Toledo.	Monasterio de Sta. María de la Sista, estramuros de esta ciudad, orden de S. Gerónimo.

Toledo 22 de junio de 1836.—Domingo Lopez de Castro.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular á los pueblos de la provincia.

Habiendo notado con el mayor desagrado la escandalosa impunidad con que circulan por las diferentes rutas de esta provincia, vagabundos desertores y facciosos dispersos, cometiendo toda clase de excesos, sin que los pueblos teniendo noticia de ellos los persigan y aprehendan como es de su deber, exige imperiosamente el propio interes de la seguridad de sus bienes, que pudieran ser atentados y robados por dicha canalla, el mejor servicio de la patria, y el sosiego de la provincia con su pronto esterminio, tan fácil de conseguir en el dia sin temor ni riesgo, mediante al

estado de decadencia y dispersion absoluta de los rebeldes que vagan cada uno por su lado ó á lo mas en grupos de 3 á 4, acosados por las columnas de mi mando: prevengo á las justicias y Guardia nacional de todos los pueblos que cesando en la reprehensible apatía é indiferencia con que hasta ahora han sido testigos impasibles del paso ó estancia de dichos malvados en sus respectivos distritos que pudieron aprehender, se dediquen desde hoy en adelante con el mayor celo, actividad y eficacia en la persecucion y captura de ellos, poniéndose de acuerdo con los pueblos inmediatos para lograrlo sin perdonar medio ni fatiga alguna: en intelijencia que desde la publicacion de esta orden circular en el Boletin, hago responsables á las justicias, curas párrocos, mayores con-

tribuyentes, comandantes de Guardia nacional y demas vecinos del menor descuido ú omision que hubiesen en tan importante asunto, imponiéndose al efecto irremisible y mancomunadamente las multas, embargos y arrestos que merezcan segun la entidad ó malicia de la falta en que incurriran; sensible caso que los pueblos espero evitarañ si se quieren convencer, como ya es tiempo que dentro de ellos y su término no deben existir bajo ningun concepto mas que habitantes pacíficos, laboriosos, honrados y amigos sinceros y verdaderos de ISABEL II y libertades patrias, y los defensores de tan queridos objetos que estarañ, como yo el primero, siempre prontos á proteger sus conciudadanos y caer sobre los infames que intenten perturbar su paz y el goce tranquilo del fruto de sus tareas. Prevengo por último á todos y cada uno de los que hago responsables, tengan tomadas sus medidas de antemano para avisar si son amenazados ó invadidos, segun la localidad del pueblo, á Consuegra, Orgáz, Menasalbas ó Navalnoral de Pusa, centro de los cantones y de las columnas, pues nada les servirá de disculpa y se calculará la hora del parte y la en que se recibe para imponerles la debida pena, si entre tanto no se defienden con todos los esfuerzos que exijo. Toledo 28 de junio de 1836.—José Herrera Dávila.

Como por efecto de las circunstancias son tan sucesivas las comunicaciones de los ayuntamientos y otros negocios de los pueblos de esta provincia con esta comandancia jeneral, y muchas duplicadas, se previene que en lo sucesivo todas ellas y las comunicaciones particulares vengán francas de porte; lo que se hace saber de orden del señor Comandante jeneral para su cumplimiento. Toledo 28 de junio de 1836.—El secretario Juan de la Cruz Gonzalez.

Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Gobernacion del reino.

Excmo. Sr.: Tengo el honor y satisfaccion de hacer á V. E. la última comunicacion relativa á la esterminadora cuanto temible faccion de los cabecillas Torres y Mombiola, que ya en su totalidad se hallan en nuestras manos, á escepcion de 22 rebeldes que lograron escaparse por Fraga al bajo Aragon, y 8 mas que se hallan errantes en la sierra de Guara, cuya captura he encomendado al valiente y decidido patriota D. Mariano Palacio, alcalde de la villa de Augues, á quien á este objeto he dado antes de ayer 30 fusiles para otros tantos vecinos de su confianza, quienes no dudo corresponderán á mis deseos, presentándome cuando menos piense dichos facciosos, entre los que se halla el asesino del párroco de Huerta de Vero y de uno de los fusileros que mandé hacer un mes con un celador para su aprehension, de la que su sagacidad y arrojo pudieron entonces eludirla.

Esterminada pues dicha faccion, como lo acredita tambien el oficio que acabo de recibir y que por copia acompaño á V. E. del señor Comandante jeneral de esta provincia, solo me resta incluir á V. E., como lo hago, el estado sinóptico de las fuerzas de que se componia despues de haber confrontado con los últimos resultados, y rectificado con la mayor exactitud la relacion jeneral que en mi anterior pliego remití á V. E. con fecha 12 del corriente; por dicho estado verá V. E., y podrá manifestar á S. M. á un golpe de vista, los enemigos de que su augusta Hija y la patria se ven ya libres, con expresion de sus clases, muertos, prisioneros y capturados por sus leales tropas, Nacionales, empleados públicos y beneméritos pueblos; pudiendo decirse haber sido esta accion la mas completa, por no haber escapado un individuo, en fuerza del patriótico levantamiento á que oportunamente preparé y exhorté á toda la provincia al primer aviso del jeneral Gurrea, sirviendo su incansable hostilizacion y persecucion para completar la obra comenzada por la valiente columna confiada á los intrépidos comandantes D. José de Orive y D. Gines Pau, de cuya satisfaccion y gloria me lisonjeo haber procurado merecer alguna parte permaneciendo firme en mi puesto para fomentar el entusiasmo y fuego patriótico de todos estos valientes pueblos y Nacionales con los pliegos y partes que dia y noche he hecho cruzar en todas direcciones para instruirles de la fuerza y movimientos del enemigo, y que pudiesen con fruto y acierto perseguirle y capturarle, lo que felizmente hemos logrado, para dar una prueba nada equívoca ya á S. M. de que todas las autoridades, Nacionales, empleados y habitantes de esta provincia estan decididos á morir gustosos por su augusta Hija antes que ser á S. M. y á la patria desleales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 16 de junio de 1836.—Excmo. Sr.—Agustin Zaragoza y Godinez.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion del reino.

Comandancia jeneral de la provincia de Huesca.—El Excmo. señor capitán jeneral en fecha 6 del corriente me dice lo que copio: Acabo de recibir el oficio de V. S. de ayer dia 5 de junio, en que me da parte de que las varias columnas de las tropas de su mando se ocupan en perseguir activamente los restos de la faccion de Torres y Mombiola, siendo el resultado la captura de muchos individuos de todas clases; de modo que puede ya decirse que dejó de existir ese cuerpo de rebeldes. Tambien llegaron á mis manos todos los demas de V. S. relativos á este asunto, desde la presentacion de los enemigos hasta su total derrota. Reitero por ello mis sentimientos de satisfaccion á todos los jefes, oficiales y demas individuos tanto del ejército como de la Guardia nacional de la provincia del mando de V. S., por el celo, prontitud, actividad y valentia que desple-

garon en estas circunstancias. No son menos dignos de elogio el señor gobernador civil de la provincia y demas autoridades por su conducta decidida, y por el celo infatigable con que comunicaron avisos en todas direcciones y escitaron los sentimientos patrióticos de esos honrados habitantes. Han merecido bien todos en esta ocurrencia la reputacion de celosos partidarios del trono de Isabel II, y yo me complazco en tener ocasion de dar al gobierno este nuevo testimonio que comprueba lo que le he dicho tantas veces de los sentimientos de toda esa provincia. Haga V. S. públicos los míos en la orden jeneral de esos cuerpos, manifestándolos asimismo á las demas autoridades con quien se halla V. S. en relacion, como comandante jeneral. Cuando reciba mas pormenores de la accion, tendré un singular placer en recomendar á S. M. los que mas se hayan distinguido, y á los acreedores á una recompensa; esperando que una Reina tan celesa por premiar á los que se distinguen en obsequio de la nacion y de su Hija, no desatenderá á los de esa provincia, y sobre todo á los de su digno comandante jeneral. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Binéfar 10 de junio de 1836.—Ginés Pou.—Señor gobernador civil de Huesca.—Es copia.—Excmo. señor.—Agustin Zaragoza y Godínez.

Del estado formado de los prisioneros y muertos en la accion de Casvas por las tropas de S. M. la Reina y Guardias nacionales, resultan prisioneros 8 comandantes primeros, 4 comandante segundo, 2 capitanes graduados de tenientes coroneles, 6 capitanes, 2 tenientes, 3 subtenientes 2 sarjentos primeros, 9 segundos, 47 cabos primeros, 4 cabo segundo, 2 tambores, 98 soldados: total 146.

De la clase de paisanos y empleados civiles un comandante 4.º, 1 tesorero, 1 factor, 7 capitanes, 44 tenientes, 45 subtenientes, 1 porta, 9 sarjentos primeros, 8 id. segundos, 40 cabos primeros, 5 id. segundos, 3 tambores, 147 soldados: total 222. Total de prisioneros del ejército, paisanos y empleados civiles 368.

Hay ademas prisioneros en diferentes puntos, cuyas clases se ignoran, en número de 432. Se calculan muertos en la accion, entre los que se cuenta el cabecilla D. Eusebio Sanz, oficial que fue de carabineros, 80. Ascienden los prisioneros y muertos á 580.

Fosilados en Jaca en 9 del actual: los cabecillas D. Juan José de Torres y D. Antonio Mombiola, canónigo de Tarragona. Idem en Huesca el 3 del mismo: los comandantes D. Calixto Pallarés, jefe de estado mayor; D. José Bedos, D. Sebastian Palacios, D. Tomas Agusti y D. Tomas Ganton. El total de las facciones citadas se componia de 640 hombres.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con la mayor satisfaccion las pruebas nada equívocas de

valor y lealtad que han dado los beneméritos jefes y soldados del ejército y Guardias nacionales en la gloriosa accion de Casvas y la heroica decision de aquella provincia, mandando se expresen en nombre de su augusta Hija los maternales sentimientos que la animan en favor de sus ilustres defensores.

Ejércitos de operaciones del Norte y de reserva.—Secretaria de campaña.—Compañeros: Nunca desempeñé mision mas grata para mi corazón que al tener hoy que aseguraros por encargo especial de la augusta Gobernadora del reino, lo particularmente satisfecha y reconocida que está S. M. á su valiente ejército por los servicios y virtudes que en él admira y aplaude como Reina y como Madre. Yo he tenido la dicha de oír de sus augustos labios estas palabras: «Jamás podremos pagar mi Hija y Yo todo lo que por nosotras hacen y padecen esos intrépidos defensores del trono y de la libertad española. Asegúrales de que mi afecto y gratitud son tan grandes como sus merecimientos, y que sin los altos deberes del mando, ya hace mucho tiempo que estaria entre ellos participando de sus peligros y fatigas, y recompensando por mi propia mano sus buenos hechos. Quiero que sepan que les pago en afecto lo mucho que debo á su fidelidad y noble esfuerzo.»

Compañeros: Al oír estas bondadosas palabras que con la estimacion de la nacion entera forman nuestra mas gloriosa recompensa, yo he asegurado á S. M. en vuestro nombre que nuestra conducta será en todas circunstancias digna de vosotros mismos, y de los hechos y virtudes que os han ilustrado; y que nada es capaz de rendir nuestra constancia ni alterar nuestra fidelidad á los grandes deberes que hemos proclamado y sellado con nuestra sangre. Que por Isabel y libertad, Reina Gobernadora y orden hemos combatido y combatiremos hasta vencer y afianzar la ventura y sosiego de nuestra adorada patria. Compañeros: sé que he sido el órgano fiel de vuestros sentimientos, y vosotros sabéis que vuestra gloria, honra y reputacion me son mas caras que mi propia vida. Cuartel jeneral de Vitoria 24 de junio de 1836.—Luis Fernandez de Córdoba.

(Gaceta de Madrid.)

AVISO.

D. Pantaleon del Hierro establece en esta capital *Casa de cambio, negociacion y comision*. Las personas que gusten contratar sobre dichos ramos podrán dirigirse á su habitacion, calle de la Plata, número 7.

RECTIFICACION.

En la 4.º columna del Boletín anterior, número 77, del martes 28 del actual, línea 12, donde dice y no de una acertada intencion, léase y no de una torcida intencion.

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.